

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA EL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos III y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Informáticos, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 01.92030.21600 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL MIL NOVENCIENTOS EUROS (2.900,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.396,69 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SOCOMEC IBÉRICA, S.A.U. con C.I.F. n° ESA60107521, por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (2.396,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de QUINIENTOS TRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (503,16 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (2.899,16 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Responsable Técnico de Protección de Datos y del SIM y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.